Liberty PYMES

No. Póliza 96005480

Bogotá D.C. 01 DIC 2023

Liberty Seguros

TOMADOR

Identificación de Cliente	Nombre
NIT 8001619781	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS
Ciudad	**Dirección**
BARRANCABERMEJA	CRA 8 6 -19
Teléfono	**E-mail**
3103300	admonsuperestrellas@gmail.com

ASEGURADO

Identificación de Cliente	Nombre
NIT 8001619781	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS
Ciudad	**Dirección**
BOGOTÁ, D.C	CRA 60 NRO 5 C-47 OF 203
Teléfono	**E-mail**
3103300	admonsuperestrellas@gmail.com

BENEFICIARIO

Identificación de Cliente	Nombre
NIT 8001619781	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS
Ciudad	**Dirección**
BOGOTÁ, D.C	CRA 60 NRO 5 C-47 OF 203
Teléfono	**E-mail**
3213912297	admonsuperestrellas@gmail.com

INTERMEDIARIO

Código	Nombre	% Participación
4094534	GRUPO FACTO LTDA	100%

COMPAÑIA

Código	Nombre	% Participación
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%

Tipo de documento

Motivo múltiple (CR)

Certificado	Documento
1	2

Vigencia del seguro

Desde las 00:00 HORAS del 2023-NOV-28

Hasta las 00:00 HORAS del 2024-NOV-28

Duración: 366

Vigencia del Documento

Desde las 00:00 HORAS del 2023-NOV-28

Hasta las 00:00 HORAS del 2024-NOV-28

Duración: 366

Actividad de tu negocio

Oficinas en General

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

Liberty Seguros S.A.

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, de acuerdo a lo establecido en los artículos del código de comercio: **ARTÍCULO 1152**: Salvo lo previsto en el artículo siguiente, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirla.

ARTÍCULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web **www.libertycolombia.com.co** en la ruta "Inicio \ Empresas \ Liberty PYME para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50;
e-mail: **servicioalcliente@Libertycolombia.com**

TE DAMOS MÚLTIPLES OPCIONES PARA PAGAR TU PÓLIZA

Liberty Financia YA
¡Siempre pensamos en ti!
Ahora puedes pagar tu póliza a cuotas siguiendo estos pasos:
• Ingresa a **www.libertyseguros.co** • Coloca el puntero en pagar
• Despliega el menú
• Selecciona la opción Financiación
Y listo, podrás poner las cuotas para pagar tu Póliza.

Pagos Seguro en Línea
• Con tarjeta de crédito, cuenta corriente o ahorros.

Débito automático
Autoriza el pago mensual de tu póliza y olvídate de las filas en los bancos.

Corresponsales Bancarios
Corresponsales puntos Baloto, Surtimax, Carulla, Éxito.
• Convenio 62646 en Bancolombia.

Entidades Financieras
• Bancolombia.
• Citibank.
• Banco de Occidente.

Tarjeta Crédito
Pagos en Internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web.

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

23/01/2023-1333-P-07-LIBERTYPYME00000-DR01

Comprender las distintas necesidades y ayudar a los clientes a disfrutar el presente con mirada de confianza al futuro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 9601 IVA RÉGIMEN COMÚN

AMPAROS Y COBERTURAS QUE TENDRÁ CUBIERTO TU NEGOCIO

DAÑOS MATERIALES

Descripción	Suma Asegurada
INCENDIO E IMPACTO DIRECTO DE RAYO	$2,000,000,000
EXPLOSION	$2,000,000,000
DAÑOS POR AGUA	$2,000,000,000
ANEGACION	$2,000,000,000
HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO Y HUMO	$2,000,000,000
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ASONADA Y TERRORISMO	$2,000,000,000
TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCION VOLCÁNICA	$2,000,000,000
GASTOS DE ARRENDAMIENTO O ARRENDAMIENTO DEJADO DE PERCIBIR	$30,000,000
ASISTENCIA	INCLUIDO

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Descripción	Suma Asegurada
Amparo bÃ¡sico daÃos y perjuicios a terceros	$1,000,000,000
Daños y perjuicios a terceros	100% Evento / 100% Vigencia
Gastos médicos primarios	10% Evento / 10% Vigencia, mÃ¡ximo por persona 5 smmlv
Gastos de defensa judicial en proceso civil	5% Evento / 10% Vigencia
Contratistas y subcontratistas al servicio del asegurado	50% Evento / 50% Vigencia
Responsabilidad civil cruzada	50% Evento / 50% Vigencia
Responsabilidad civil patronal	50% Evento / 50% Vigencia
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	50% Evento / 50% Vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia o control	50% Evento / 50% Vigencia

DEDUCIBLES QUE APLICAN PARA TODA LA PÓLIZA

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL EN PROCESO CIVIL:10.0% DEL VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS

TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCION VOLCÁNICA:3.0% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ÍTEM AFECTADO 1 S.M.M.L.V

GASTOS MÉDICOS PRIMARIOS:SIN DEDUCIBLE

PARA LOS DEMÃS AMPAROS APLICA:10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

Liberty Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 9601 IVA RÉGIMEN COMÚN

DETALLES RIESGO

Nombre Riesgo
TORRE 51
Dirección
CL/ 51 8 B 60 Piso 6 Calle 51 8B 52 Piso 6
Ciudad / Municipio
Barrancabermeja
Departamento
Santander
Año de construcción
2011 en adelante
Tipologia Estructural
Concreto Reforzado
Número de pisos del inmueble
6

Descripción	Suma asegurada
INCENDIO E IMPACTO DIRECTO DE RAYO	**$2,000,000,000**
Edificio	$2,000,000,000
EXPLOSION	**$2,000,000,000**
Edificio	$2,000,000,000
DAÑOS POR AGUA	**$2,000,000,000**
Edificio	$2,000,000,000
ANEGACION	**$2,000,000,000**
Edificio	$2,000,000,000
HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO Y HUMO	**$2,000,000,000**
Edificio	$2,000,000,000
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ASONADA Y TERRORISMO	**$2,000,000,000**
Edificio	$2,000,000,000
TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCION VOLCÁNICA	**$2,000,000,000**
Edificio	$2,000,000,000
GASTOS DE ARRENDAMIENTO O ARRENDAMIENTO DEJADO DE PERCIBIR	**$5,000,000 / 6 meses**
ASISTENCIA	**INCLUIDO**

Liberty Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 9601 IVA REGIMEN COMÚN

Coberturas adicionales del amparo básico daños materiales con límite asegurado

Vidrios y unidades fragiles
Los vidrios y unidades frágiles forman parte integral del Edificio. Ver condicionado.

AMIT - HMACC
Límite de pérdida anual para AMIT máxima de COP $3.000.000.000 evento vigencia y en el agregado anual por todos los riesgos dentro de la póliza.

Asistencia Liberty Pyme
Cobertura de plomería:
Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones de abastecimiento y/o sanitarias propias del establecimiento asegurado, se produzca una avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviara con la mayor brevedad un técnico especializado, que realizara la (asistencia de emergencia) necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Cobertura de electricidad:
cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del establecimiento asegurado, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, se enviará con la mayor brevedad un técnico especializado, que realizara la â¿¿asistencia de emergenciaâ¿ necesaria para restablecer el suministro del fluido eléctrico, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra.

Cobertura de cerrajería:
cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como perdida, extravío o robo de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del establecimiento asegurado, se enviara con la mayor brevedad un técnico especializado que realizara la â¿¿asistencia de emergenciaâ¿ necesaria para restablecer el acceso al establecimiento y el correcto cierre de la puerta del establecimiento asegurado. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Cobertura de vidrios:
cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o de cualquier otra superficie de cristal que forme parte del cerramiento del establecimiento asegurado, se enviará con la mayor brevedad un técnico que realizará la â¿¿asistencia de emergenciaâ¿, siempre y cuando las circunstancias lo permitan.Este servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Liberty Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 9601 IVA REGIMEN COMÚN

Cláusulas adicionales del amparo básico daños y perjuicios a terceros

Cláusulas adicionales del amparo Daños y perjuicios a terceros
1. Queda expresamente excluido cualquier modalidad de hurto
2. Se excluye la RCE profesional de cualquier tipo, RC contractual, RCE por daños a bienes bajo cuidado tenencia y control, RC Productos salvo que la cobertura este contratada en la póliza.
3. No se cubre la responsabilidad civil de los errores y omisiones cometidos por el profesional, dentro del desarrollo de su actividad, el presente amparo cubre solamente la rce de la parte administrativa.
4. Para eventos: No se ampara la Responsabilidad Contractual ni el Hurto de bienes de terceros mientras el evento.

Concurrencia de amparos cláusulas y/o condiciones
En caso que, dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.

Modificaciones a favor del asegurado
Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.

Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro
Se entenderá restablecido el límite asegurado desde el momento del siniestro que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional, hasta por una (1) vez del límite asegurado inicialmente contratado por evento y previa solicitud del asegurado.

Responsabilidad civil por daños a terceros
Se excluye la RCE profesional de cualquier tipo, RC contractual, RCE por daños a bienes bajo cuidado tenencia y control, RC Productos salvo que la cobertura este contratada en la póliza.

Responsabilidad civil por hurto de vehículos en parqueaderos
Liberty ampara hasta el límite de la póliza los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por la tenencia de parqueaderos cerrados y vigilados, con acceso controlado para vehículos de terceros.

Se ampara la desaparición de vehículos, causados por una negligencia del asegurado, siempre y cuando los vehículos de terceros con autorización del asegurado se encuentren dentro de los predios asegurados.

En caso de que exista otra póliza garantizando el cumplimiento de las obligaciones de indemnización por parte del asegurado frente al usuario del parqueadero, la presente cobertura opera únicamente en exceso de la respectiva póliza.

Condiciones especiales para talleres y concesionarios de vehiculos automotores:
Mediante el presente anexo no obstante lo que se establece en las condiciones generales de la póliza, la cobertura otorgada por la misma se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado derivada de:
1. Daños materiales o lesiones personales que se causen a terceras personas como consecuencia de la tenencia de vehículos ajenos cuando tales daños o lesiones sean causados dentro de los predios del asegurado o fuera de los mismos mientras los vehículos estén siendo sometidos a pruebas.
2. Daños que sufran los vehículos ajenos en poder del asegurado bajo consignación o comisión, cuidado, custodia y control dentro de los predios del asegurado fuera de los mismos cuando estén siendo sometidos a pruebas.
3. Hurto simple y/o calificado de los vehículos ajenos dejados para reparar, mientras se encuentran dentro de los predios del asegurado.
4. Hurto calificado de vehículos ajenos dejados para reparación mientras se encuentran dentro de los predios del asegurado.

Condiciones especiales
Las coberturas otorgadas por el presente anexo para vehículos en pruebas operan siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:
1. Las pruebas serán realizadas por empleados al servicio del asegurado debidamente autorizados por este y que posean vigente la licencia de conducción.
2. Las pruebas se realizaran en días y horas hábiles de trabajo.
3. Las pruebas serán realizadas dentro del perímetro urbano de la ciudad o ciudades, no mayor a 5 km donde el asegurado tenga ubicados los predios los cuales se encuentran descritos en la caratula de la póliza.

Exclusiones:
1. Daños materiales y/o lesiones personales sufridas por el propio asegurado o sus empleados a su cargo.
2. Violación de normas de tránsito y transportes.
3. Hurto simple o calificado de accesorios o contenidos.
4. Daños que se causen a las partes de los vehículos donde el asegurado realice directamente las operaciones de reparación por daños debido a falta de cuidado, por ejemplo, falta de aceite, congelación por agua del radiador, polillas, plagas, etc.

Liberty Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 9601 IVA RÉGIMEN COMÚN

Liberty Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 9601 IVA REGIMEN COMÚN